



Municipalidad de
Necochea

Corresp. Expediente 03/11

ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES

VISTO:

Que por expediente 03/11 se da tratamiento a los Registros de Compromisos no devengados y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se continuaran en la gestión del gasto normalmente y serán considerados en el ejercicio 2026, dando cumplimiento al Art. 42. Decreto 2980/00 "RAFAM";

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO Nº1: Reimputanse en el ejercicio 2026 los Registros de Compromiso no devengados conforme al Art. 42, Decreto 2980/00 "RAFAM".

ARTICULO Nº2: Los gastos serán atendidos con cargo a las Partidas y Fuente de Financiamiento correspondientes, Jurisdicción 1120000001 ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2026.

ARTICULO Nº3: Regístrese, pase a Contaduría a sus efectos, tomen conocimiento las demás dependencias, cumplido VUELVA.

REGISTRADO BAJO Nº **02**



Juan Manuel de la Calle
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales